

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

57303 MÁLAGA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 530/2017 (NIG 2906742M20170000467) por auto de fecha 18 de septiembre de 2017 se ha declarado en concurso voluntario al deudor MEDINA SIDONIA 2 MONSALEZ, S.A., con CIF A29685302, con domicilio social en c/ Huerta del Soto, Carretera de Coín s/n, C.P. 29140 Málaga, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que la administración concursal la integra D. José María Domínguez de la Maza, provisto de DNI 25661864-M; español, mayor de edad, con vecindad civil común, estado civil casado, domicilio y dirección postal c/ Don Juan Díaz, n.º 2, tercera planta, Málaga, C.P. 29015, teléfono: 952220219 profesión: economista y con dirección de correo electrónico concursomedinasidonia@nuprofin.com que designa a los efectos de comunicación de créditos.

4.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el Juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a computar de fecha a fecha y entendiéndose como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC). Se hace saber a los interesados que de conformidad a los artículos 184 y 185 de la LC deberán personarse en la sección primera.

6.º Que se designa la página web <https://www.publicidadconcursal.es/> a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

7.º En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

Málaga, 22 de septiembre de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170068615-1

cve: BOE-B-2017-57303